

LA PLATA, - 1 AGO 2014

VISTO el expediente SP 67/14 mediante el cual el doctor José María PEREDA, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor José María PEREDA fue designado Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 2763 del 12 de noviembre de 2002;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo solicitando que sea aceptada a partir del 1 de septiembre;

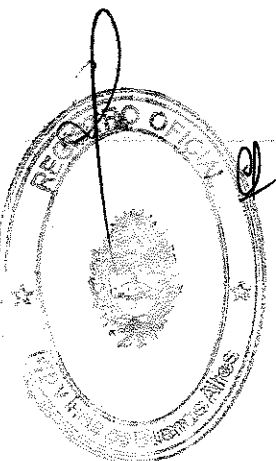
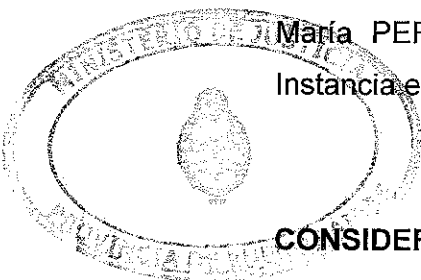
Que a fojas 8 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el doctor PEREDA en el marco de la Ley N° 13661 y modificatorias;

Que a fojas 10 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del nombrado funcionario judicial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por el doctor José María PEREDA (D.N.I. N° 7.682.745 – CLASE 1949) al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

574


Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

